



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Legislación sobre aborto



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Atención y protección

Comunicación estrecha entre las instituciones

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL

- Recomendación General número 35 por la que se actualiza la número 19 de la **CEDAW**
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencia
- Ley General de Víctimas
- Ley de Víctimas del Estado de Veracruz
- Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Veracruz
- Código Penal para el Estado de Veracruz



Atención y protección

Comunicación estrecha entre las instituciones

Formas de Acceso al **Aborto** en el Estado de Veracruz

Artículo 149 y 154 del Código Penal para el Estado de Veracruz

Art. 149: aborto despenalizado hasta las **12.6 semanas** de gestación.

- ✓ **¿Aplica para niñas y adolescentes?**
- ✓ **¿Es legal un acto sexual con menores de edad?**
- ✓ **¿Cómo aplica el principio pro persona en estos casos?**



Atención y protección

Comunicación estrecha entre las instituciones

Aborto despenalizado

- ✓ Menores de edad entre 14 y 18 años
- ✓ Que la herramienta de detección de violencia resultó Negativa
- ✓ Que la pareja no tenga más de 7 años de diferencia de edad
- ✓ No aplica para menores de 14 años, salvo excepción probada



Atención y protección

Comunicación estrecha entre las instituciones

Aborto por violencia sexual, artículo 154 fracción II



Aplica para:

- Menores de 14 (13, 12, 11, 10...).
- Menores entre 14 y 18 con herramienta de detección de violencia positiva.
- Menores entre 14 y 18, sin violencia física o moral, pero con indicador de edad, por diferencia de 7 años o más.
- No tiene límite en la edad gestacional.
- Lo pueden solicitar las niñas y adolescentes a partir de los 12 años de edad.
- La objeción de conciencia está restringida frente a derecho de víctimas.

Atención y protección.

Comunicación estrecha entre las instituciones

Obligaciones de los servidores públicos en respeto del principio del interés superior, en el **abuso por violencia sexual**, artículo 154, fracción II

1. Informar el derecho a la víctima y respetar su decisión.
2. Informar a la Fiscalía Especializada (Aviso de la NOM-046, adjuntar formato de lesiones, apéndice 2)
3. Prestar el servicio
4. Informar sus derechos como víctima, recolectar e informar al fiscal sobre el indicio.
5. Disposición Final del Producto (Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de disposición de órganos tejidos y cadáveres de seres humanos)



Atención y protección

Aborto por causal salud, artículo 154 fracción III



- ✓ Ante resultado negativo de herramienta de detección de violencia, los embarazos de niñas y adolescentes, hasta los 19 años, es calificado de alto riesgo por la NOM 047.
- ✓ El interés superior de la niñez, qué significa y como debe interpretarse
- ✓ El derecho a decidir sobre su salud:

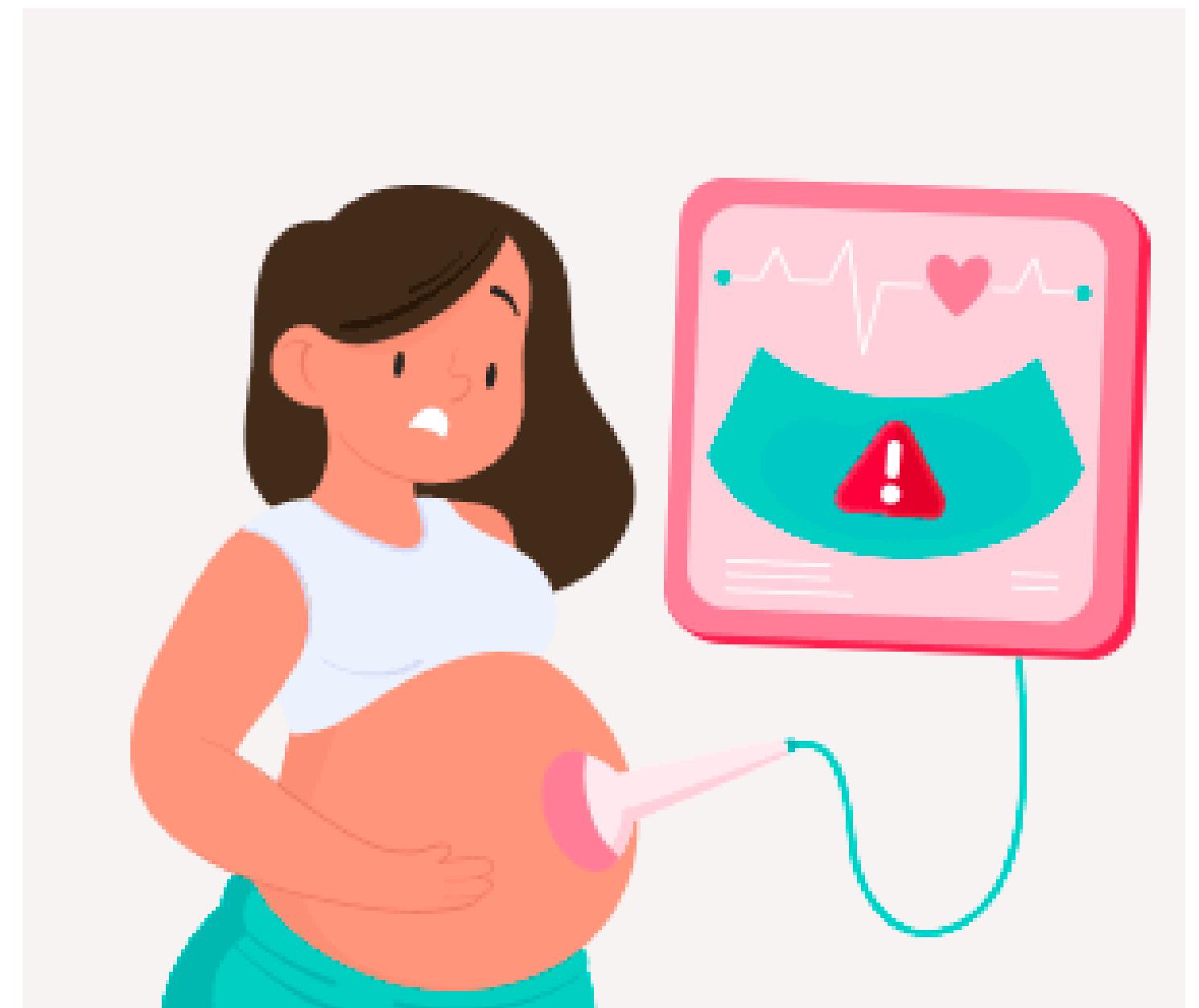
Artículo 2 de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:

II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Atención y protección

Aborto por malformación, artículo 154 fracción IV.

Además de las causales de violencia sexual, y la indiscutible de riesgo para la salud y vida, puede coincidir la mal formación del producto, misma que pude presumirse ante factores de riesgo como el embarazo entre parientes cercanos (padre, tío, primos hermanos, hermanos), constituya o no delito de incesto.



Responsabilidades de las y los servidores públicos

¿Puedo como servidor público, hacer patentes mis creencias religiosas o motivaciones de objeción, y no informar el derecho a interrumpir embarazo de una niña o adolescente o promover la continuidad de un embarazo manipulando para que desista?

NO, y puede constituir faltas administrativas o delito.

¿Con qué elementos cuento para que la información que otorgue no parezca una promoción al aborto en contra de las creencias religiosas de la familia y la menor?

- ✓ Salud integral
- ✓ Estadística de pobreza y factores que la generan
- ✓ Estadística de muerte por embarazo en niñas y adolescentes, y
- ✓ Calificación del riesgo en la NOM 047
- ✓ La Adopción como última opción.



Responsabilidades de los servidores públicos en la Ruta NAME

Sanciones



- **Violación de los principios y valores de ética como servidor público,** puede hacerse acreedor a un Procedimiento por Responsabilidad Administrativa a través de la contraloría. (sanciones hasta destitución e inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos)
- **Violencia Obstétrica** en modalidad de violencia de género por discriminación para servidores públicos que no prestan el servicio y solo omiten la información o trámites que les competen, o como delito directo para los prestadores del servicio, pueden hacerse acreedor a investigación penal por parte de la Fiscalía General del Estado.
- **Se puede hacer acreedor a ambos procesos legales**
- **La conducta incluye la omisión de su deber de informar de mamera objetiva.**